



Resolución Jefatural

N° 132-2020-CENEPRED/J

Lima, 29 de diciembre de 2020



VISTO:

El Comunicado N° 033-2020-EF/50.01, emitido el 16 de diciembre de 2020, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 075 - 2020 - CENEPRED/OPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el año fiscal 2021, así como los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha Ley; asignándole al Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, la suma de S/ 8,653,577.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, durante el año fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente	En Soles 8 653 577
Total	8 653 577

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	En Soles 8 653 577
Total	8 653 577

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos, establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

